

Anexo XIII.3.2

Remuneración y Pago de Gastos

1. La Comisión fijará los montos de la remuneración y los gastos que deban pagarse a los panelistas, o a los miembros de los comités, subcomités y grupos de trabajo.
2. La remuneración de los panelistas o miembros de los comités, subcomités y grupos de trabajo y sus asistentes, sus gastos de transporte y alojamiento y todos los gastos generales serán sufragados por las Partes por partes iguales.
3. Cada panelista o miembro de un comité, subcomité o grupo de trabajo llevará un registro y presentará una cuenta final de su tiempo y de sus gastos y el panel o un miembro de un comité, subcomité y grupo de trabajo llevará un registro y rendirá una cuenta final de todos los gastos generales.